



1929 PNR PRM PRI 1983



2

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, invita a usted al acto en que se conmemorará el LIV ANIVERSARIO de su fundación, el próximo día cuatro de marzo a las diez horas, en la explanada de su edificio.

México, D.F., Febrero de 1983

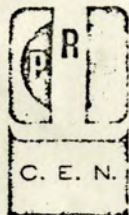
Por el Comité Ejecutivo Nacional

ADOLFO LUGO VERDUZCO

Presidente

MARIO VARGAS SALDAÑA

Secretario General



Secretaría General

3

Anexo nos es grato remitir a usted un gafete, para que nos haga el favor de acompañarnos en el "PRESIDIUM" del acto para conmemorar el LIV aniversario de nuestro Partido, según invitación que previamente le hemos hecho llegar.

Mucho le agradeceremos su presencia a mas tardar a las 9.30 hrs., del viernes 4 de marzo en la explanada de nuestro edificio, sito en la esquina de In surgentes Norte y Violeta.

LE SUPPLICAMOS SU PRESENCIA EN EL
ACTO A MAS TARDAR A LAS 9:30 HORAS.

Dra. Hortensia Elías Calles⁵
de Tonelanca

Secretario General —
Lic. Mario Vargas Saldana

Secretario Particular

Lic. Juan Teran

Lic. Rodríguez.

Tel. 5-46-64-54.
5-46-68-51.

PRJ-1983 6

C. HORTENSIA ELIAS VDA. DE TORREBLANCA
GUADALAJARA No. 104,
COL. CONDESA
MEXICO 7,D.F.



1929 PNR PRM PRI 1983



8

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, invita a usted al acto en que se conmemorará el LIV ANIVERSARIO de su fundación, el próximo día cuatro de marzo a las diez horas, en la explanada de su edificio.

México, D.F., Febrero de 1983

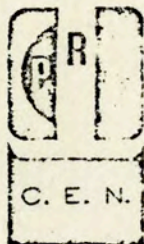
Por el Comité Ejecutivo Nacional

ADOLFO LUGO VERDUZCO

Presidente

MARIO VARGAS SALDAÑA

Secretario General



Secretaría General

9

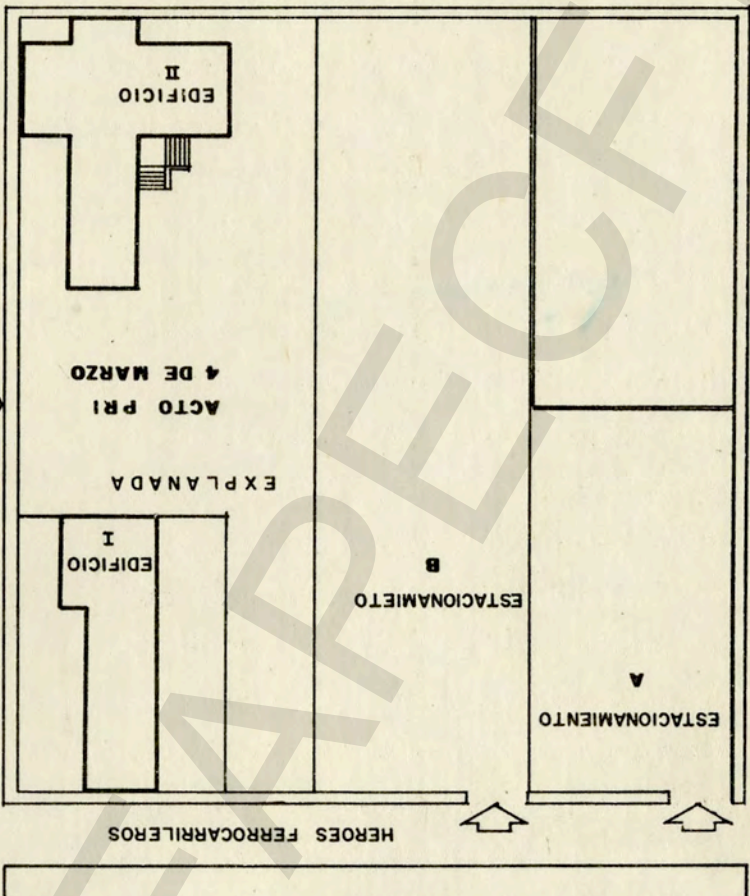
Anexo nos es grato remitir a usted un gafete, para que nos haga el favor de acompañarnos en el "PRESIDIUM" del acto para conmemorar el LIV aniversario de nuestro Partido, según invitación que previamente le hemos hecho llegar.

Mucho le agradeceremos su presencia a mas tardar a las 9.30 hrs., del viernes 4 de marzo en la explanada de nuestro edificio, sito en la esquina de Insurgentes Norte y Violeta.

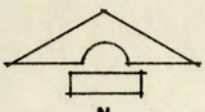
01

DELEGACION
CUAUHTEMOC

BUENAVISTA



AURRERA



PR1 - 1983

11

C. PLUTARCO ELIAS CALLES
FUEGO No. 131 (FRENTE AL No. 70)
JARDINES DEL PEDREGAL
MEXICO 20, D.F.

12

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL LICENCIADO VICTOR GARCIA
LIZAMA, EN LA CEREMONIA DE PRESENTACION DEL LIBRO - -
"PLUTARCO ELIAS CALLES Y LA PRENSA NORTEAMERICANA"

Queridos amigos:

Al agradecer a la señora Torreblanca, Doña TENCHITA o mamá Tencha, como deseen ustedes llamarla, la distinción de la que me ha hecho objeto al pedirme que diga a ustedes unas palabras acerca del motivo que hoy nos congrega, doy a ustedes a - nombre de nuestra anfitriona las más expresivas gracias por su presencia.

Vale la pena reseñar cómo se fue gestando la publicación de la recopilación documental, con interpretación histórica, realizada por Gabriela Ibarra y Hernán Gutiérrez, bajo el patrocinio editorial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como ustedes saben, el vil asesinato del General Obregón pudo provocar una crisis política de dimensiones incomensurables, que se evitó por la prudencia de los obregonistas, las - - virtudes cívicas y el talento del General Plutarco Elías Calles, - fundador del Instituto Político de la Revolución, el hoy Partido Revolucionario Institucional. Pues bien, estaban por celebrarse los 50 años de su existencia con diversas ceremonias, múltiples actos cívicos y publicaciones de variada índole, lo que propi

ció que Hernán Gutiérrez, a la sazón Secretario de Divulgación Ideológica del Comité Directivo del PRI, en el Distrito Federal, - concibiera la edición de una biografía que contuviera muchos do c u m e n t o s de la época, que revivieran de la mejor manera posible el momento histórico de la fundación del Partido. Acudió en ton ces a Fernando Elías Calles, quien lo presentó a Doña Hortensia quien, por decisión de sus hermanos ha sido celosa custodia des d e siempre del archivo personal de su padre y ha defendido con pasión, no sólo de hija sino de mexicana, la integridad del archi vo, para conservar su unidad y autenticidad, restringiendo el - acceso al mismo para evitar extravíos accidentales o rapiñas premeditadas y también, para lograr su clasificación y catalogación indispensables. Es justo hacerles saber que el ensayo biográfico documental propuesto, ya fue publicado en la revista "La Repúbli ca", órgano de difusión de nuestro Partido.

Iniciados los trabajos de indagación en el archivo, mer ced a la intervención de Horacio Labastida, se incorporó al equi p o de trabajo un espíritu inquieto, por inteligente, que andaba - en busca de su vocación, el cual, al realizar con gran entusiasmo investigaciones en el archivo, no sólo encontró su camino - profesional, el de historiadora, sino que añadió al equipo de tra ba jo su talento, juventud y belleza: Gabriela Ibarra fue una - excelente adquisición para el archivo en el que trabajó tesonera mente.

Fue en el escudriñar de la montaña de secretos históricos que contiene el archivo, hoy enriquecido con el de don Fernando - Torreblanca, como se encontró un material que daba mucha luz sobre la evolución de las relaciones México-Estados Unidos, en los difíciles años que corrieron de 1925 a 1929 y que nos dió la posibilidad de enriquecer nuestros conocimientos sobre ese lapso de la historia mexicana, desde el punto de vista del otro lado de la frontera, que - cruzaron Gabriela y Hernán, vale la pena señalarlo, para localizar algunas notas periodísticas que faltaban en el archivo.

Esfuerzos tan encomiables de investigación, localización y recopilación, como el realizado por Gabriela Ibarra y Hernán Gutiérrez, mereció la simpatía del Lic. Jesús Silva Herzog, quien siendo Secretario de Hacienda y Crédito Público, ordenó la publicación de la obra "Plutarco Elías Calles y la Prensa Norteamericana", hecho que la familia Calles reconoce y agradece a todos quienes la hicieron posible.

15

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL LICENCIADO VICTOR GARCIA
LIZAMA, EN LA CEREMONIA DE PRESENTACION DEL LIBRO - -
"PLUTARCO ELIAS CALLES Y LA PRENSA NORTEAMERICANA"

Queridos amigos:

Al agradecer a la señora Torreblanca, Doña TENCHITA o mamá Tencha, como deseen ustedes llamarla, la distinción de la que me ha hecho objeto al pedirme que diga a ustedes unas palabras acerca del motivo que hoy nos congrega, doy a ustedes a nombre de nuestra anfitriona las más expresivas gracias por su presencia.

Vale la pena reseñar cómo se fue gestando la publicación de la recopilación documental, con interpretación histórica, realizada por Gabriela Ibarra y Hernán Gutiérrez, bajo el patrocinio editorial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como ustedes saben, el vil asesinato del General Obregón pudo provocar una crisis política de dimensiones incommensurables, que se evitó por la prudencia de los obregonistas, las virtudes cívicas y el talento del General Plutarco Elías Calles, fundador del Instituto Político de la Revolución, el hoy Partido Revolucionario Institucional. Pues bien, estaban por celebrarse los 50 años de su existencia con diversas ceremonias, múltiples actos cívicos y publicaciones de variada índole, lo que propiamente

ció que Hernán Gutiérrez, a la sazón Secretario de Divulgación Ideológica del Comité Directivo del PRI, en el Distrito Federal, - concibiera la edición de una biografía que contuviera muchos documentos de la época, que revivieran de la mejor manera posible el momento histórico de la fundación del Partido. Acudió entonces a Fernando Elías Calles, quien lo presentó a Doña Hortensia quien, por decisión de sus hermanos ha sido celosa custodia desde siempre del archivo personal de su padre y ha defendido con pasión, no sólo de hija sino de mexicana, la integridad del archivo, para conservar su unidad y autenticidad, restringiendo el acceso al mismo para evitar extravíos accidentales o rapiñas premeditadas y también, para lograr su clasificación y catalogación indispensables. Es justo hacerles saber que el ensayo biográfico documental propuesto, ya fue publicado en la revista "La República", órgano de difusión de nuestro Partido.

Iniciados los trabajos de indagación en el archivo, merced a la intervención de Horacio Labastida, se incorporó al equipo de trabajo un espíritu inquieto, por inteligente, que andaba en busca de su vocación, el cual, al realizar con gran entusiasmo investigaciones en el archivo, no sólo encontró su camino profesional, el de historiadora, sino que añadió al equipo de trabajo su talento, juventud y belleza: Gabriela Ibarra fue una excelente adquisición para el archivo en el que trabajó tesonera mente.

Fue en el escudriñar de la montaña de secretos históricos que contiene el archivo, hoy enriquecido con el de don Fernando - Torreblanca, como se encontró un material que daba mucha luz sobre la evolución de las relaciones México-Estados Unidos, en los difíciles años que corrieron de 1925 a 1929 y que nos dió la posibilidad de enriquecer nuestros conocimientos sobre ese lapso de la historia mexicana, desde el punto de vista del otro lado de la frontera, que - cruzaron Gabriela y Hernán, vale la pena señalarlo, para localizar algunas notas periodísticas que faltaban en el archivo.

Esfuerzos tan encomiables de investigación, localización y recopilación, como el realizado por Gabriela Ibarra y Hernán Gutiérrez, mereció la simpatía del Lic. Jesús Silva Herzog, quien siendo Secretario de Hacienda y Crédito Público, ordenó la publicación de la obra "Plutarco Elías Calles y la Prensa Norteamericana", hecho que la familia Calles reconoce y agradece a todos quienes la hicieron posible.

18

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL LICENCIADO VICTOR GARCIA
LIZAMA, EN LA CEREMONIA DE PRESENTACION DEL LIBRO - -
"PLUTARCO ELIAS CALLES Y LA PRENSA NORTEAMERICANA"

Queridos amigos:

Al agradecer a la señora Torreblanca, Doña Tenchita o mamá Tencha, como deseen ustedes llamarla, la distinción de la que me ha hecho objeto al pedirme que diga a ustedes unas palabras acerca del motivo que hoy nos congrega, doy a ustedes a nombre de nuestra anfitriona las más expresivas gracias por su presencia.

Vale la pena reseñar cómo se fue gestando la publicación de la recopilación documental, con interpretación histórica, realizada por Gabriela Ibarra y Hernán Gutiérrez, bajo el patrocinio editorial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como ustedes saben, el vil asesinato del General Obregón pudo provocar una crisis política de dimensiones inmensurables, que se evitó por la prudencia de los obregonistas, las virtudes cívicas y el talento del General Plutarco Elías Calles, fundador del Instituto Político de la Revolución, el hoy Partido Revolucionario Institucional. Pues bien, estaban por celebrarse los 50 años de su existencia con diversas ceremonias, múltiples actos cívicos y publicaciones de variada índole, lo que propi-

ció que Hernán Gutiérrez, a la sazón Secretario de Divulgación Ideológica del Comité Directivo del PRI, en el Distrito Federal, - concibiera la edición de una biografía que contuviera muchos documentos de la época, que revivieran de la mejor manera posible el momento histórico de la fundación del Partido. Acudió entonces a Fernando Elías Calles, quien lo presentó a Doña Hortensia quien, por decisión de sus hermanos ha sido celosa custodia desde siempre del archivo personal de su padre y ha defendido con pasión, no sólo de hija sino de mexicana, la integridad del archivo, para conservar su unidad y autenticidad, restringiendo el - acceso al mismo para evitar extravíos accidentales o rapiñas premeditadas y también, para lograr su clasificación y catalogación indispensables. Es justo hacerles saber que el ensayo biográfico documental propuesto, ya fue publicado en la revista "La República", órgano de difusión de nuestro Partido.

Iniciados los trabajos de indagación en el archivo, merced a la intervención de Horacio Labastida, se incorporó al equipo de trabajo un espíritu inquieto, por inteligente, que andaba - en busca de su vocación, el cual, al realizar con gran entusiasmo investigaciones en el archivo, no sólo encontró su camino - profesional, el de historiadora, sino que añadió al equipo de trabajo su talento, juventud y belleza: Gabriela Ibarra fue una - excelente adquisición para el archivo en el que trabajó tesoneramente.

Fue en el escudriñar de la montaña de secretos históricos que contiene el archivo, hoy enriquecido con el de don Fernando - Torreblanca, como se encontró un material que daba mucha luz sobre la evolución de las relaciones México-Estados Unidos, en los difíciles años que corrieron de 1925 a 1929 y que nos dió la posibilidad de enriquecer nuestros conocimientos sobre ese lapso de la historia mexicana, desde el punto de vista del otro lado de la frontera, que - cruzaron Gabriela y Hernán, vale la pena señalarlo, para localizar algunas notas periodísticas que faltaban en el archivo.

Esfuerzos tan encomiables de investigación, localización y recopilación, como el realizado por Gabriela Ibarra y Hernán Gutiérrez, mereció la simpatía del Lic. Jesús Silva Herzog, quien siendo Secretario de Hacienda y Crédito Público, ordenó la publicación de la obra "Plutarco Elías Calles y la Prensa Norteamericana", hecho que la familia Calles reconoce y agradece a todos quienes la hicieron posible.

21

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL LICENCIADO VICTOR GARCIA
LIZAMA, EN LA CEREMONIA DE PRESENTACION DEL LIBRO - -
"PLUTARCO ELIAS CALLES Y LA PRENSA NORTEAMERICANA"

Queridos amigos:

Al agradecer a la señora Torreblanca, Doña Tenchita o mamá Tencha, como deseen ustedes llamarla, la distinción de la que me ha hecho objeto al pedirme que diga a ustedes unas palabras acerca del motivo que hoy nos congrega, doy a ustedes a nombre de nuestra anfitriona las más expresivas gracias por su presencia.

Vale la pena reseñar cómo se fue gestando la publicación de la recopilación documental, con interpretación histórica, realizada por Gabriela Ibarra y Hernán Gutiérrez, bajo el patrocinio editorial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como ustedes saben, el vil asesinato del General Obregón pudo provocar una crisis política de dimensiones inmensurables, que se evitó por la prudencia de los obregonistas, las virtudes cívicas y el talento del General Plutarco Elías Calles, fundador del Instituto Político de la Revolución, el hoy Partido Revolucionario Institucional. Pues bien, estaban por celebrarse los 50 años de su existencia con diversas ceremonias, múltiples actos cívicos y publicaciones de variada índole, lo que propi

ció que Hernán Gutiérrez, a la sazón Secretario de Divulgación Ideológica del Comité Directivo del PRI, en el Distrito Federal, - concibiera la edición de una biografía que contuviera muchos documentos de la época, que revivieran de la mejor manera posible el momento histórico de la fundación del Partido. Acudió entonces a Fernando Elías Calles, quien lo presentó a Doña Hortensia quien, por decisión de sus hermanos ha sido celosa custodia desde siempre del archivo personal de su padre y ha defendido con pasión, no sólo de hija sino de mexicana, la integridad del archivo, para conservar su unidad y autenticidad, restringiendo el - acceso al mismo para evitar extravíos accidentales o rapiñas premeditadas y también, para lograr su clasificación y catalogación indispensables. Es justo hacerles saber que el ensayo biográfico documental propuesto, ya fue publicado en la revista "La República", órgano de difusión de nuestro Partido.

Iniciados los trabajos de indagación en el archivo, merced a la intervención de Horacio Labastida, se incorporó al equipo de trabajo un espíritu inquieto, por inteligente, que andaba - en busca de su vocación, el cual, al realizar con gran entusiasmo investigaciones en el archivo, no sólo encontró su camino - profesional, el de historiadora, sino que añadió al equipo de trabajo su talento, juventud y belleza: Gabriela Ibarra fue una - excelente adquisición para el archivo en el que trabajó tesoneramente.

Fue en el escudriñar de la montaña de secretos históricos que contiene el archivo, hoy enriquecido con el de don Fernando - Torreblanca, como se encontró un material que daba mucha luz sobre la evolución de las relaciones México-Estados Unidos, en los difíciles años que corrieron de 1925 a 1929 y que nos dió la posibilidad de enriquecer nuestros conocimientos sobre ese lapso de la historia mexicana, desde el punto de vista del otro lado de la frontera, que - cruzaron Gabriela y Hernán, vale la pena señalarlo, para localizar algunas notas periodísticas que faltaban en el archivo.

Esfuerzos tan encomiables de investigación, localización y recopilación, como el realizado por Gabriela Ibarra y Hernán Gutiérrez, mereció la simpatía del Lic. Jesús Silva Herzog, quien siendo Secretario de Hacienda y Crédito Público, ordenó la publicación de la obra "Plutarco Elías Calles y la Prensa Norteamericana", hecho que la familia Calles reconoce y agradece a todos quienes la hicieron posible.



EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
INVITA A USTED A LA

CEREMONIA CIVICA CONMEMORATIVA DEL
XXXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL

GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES

que se llevará a cabo el próximo miércoles 19 del
actual, a las 10:00 horas, bajo la bóveda del
Monumento a la Revolución, en la cual, el

C. LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO

Presidente Constitucional de los Estados
Unidos Mexicanos,

será representado por el

C. RAMON AGUIRRE VELAZQUEZ

Jefe del Departamento del Distrito Federal

Ciudad de México, Octubre de 1983.

PROGRAMA

I

HONORES A LA BANDERA

II

PIEZA DE MUSICA

MARCHA MI GENERAL

Melquiades Campos

Banda Sinfónica y Coro de la Ciudad de México.

III

DISCURSO

DIP. LIC. JUAN SALDAÑA ROSELL.

IV

PIEZA DE MUSICA

RAPSODIA MEXICANA

Jesús Corona

Banda Sinfónica y Coro de la Ciudad de México.

V

OFRENDA FLORAL y GUARDIA DE HONOR

VI

HONORES A LA BANDERA



EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
INVITA A USTED A LA

CEREMONIA CIVICA CONMEMORATIVA DEL
XXXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL

GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES

que se llevará a cabo el próximo miércoles 19 del
actual, a las 10:00 horas, bajo la bóveda del
Monumento a la Revolución, en la cual, el

C. LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO

Presidente Constitucional de los Estados
Unidos Mexicanos,

será representado por el

C. RAMON AGUIRRE VELAZQUEZ

Jefe del Departamento del Distrito Federal

Ciudad de México, Octubre de 1983.

PROGRAMA

I

HONORES A LA BANDERA

II

PIEZA DE MUSICA

MARCHA MI GENERAL

Melquiades Campos

Banda Sinfónica y Coro de la Ciudad de México.

III

DISCURSO

DIP. LIC. JUAN SALDAÑA ROSELL.

IV

PIEZA DE MUSICA

RAPSODIA MEXICANA

Jesús Corona

Banda Sinfónica y Coro de la Ciudad de México.

V

OFRENDA FLORAL y GUARDIA DE HONOR

VI

HONORES A LA BANDERA



EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
INVITA A USTED A LA

CEREMONIA CIVICA CONMEMORATIVA DEL
XXXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL

GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES

que se llevará a cabo el próximo miércoles 19 del
actual, a las 10:00 horas, bajo la bóveda del
Monumento a la Revolución, en la cual, el

C. LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO

Presidente Constitucional de los Estados
Unidos Mexicanos,

será representado por el

C. RAMON AGUIRRE VELAZQUEZ

Jefe del Departamento del Distrito Federal

Ciudad de México, Octubre de 1983.

PROGRAMA

I

HONORES A LA BANDERA

II

PIEZA DE MUSICA

MARCHA MI GENERAL

Melquiades Campos

Banda Sinfónica y Coro de la Ciudad de México.

III

DISCURSO

DIP. LIC. JUAN SALDAÑA ROSELL.

IV

PIEZA DE MUSICA

RAPSODIA MEXICANA

Jesús Corona

Banda Sinfónica y Coro de la Ciudad de México.

V

OFRENDA FLORAL y GUARDIA DE HONOR

VI

HONORES A LA BANDERA



PLUTARCO ELIAS CALLES

**PIVOTE DE LA POLITICA MEXICANA Y ACTOR
FUNDAMENTAL EN LA VIDA PUBLICA DEL PAIS
CREADOR DE INSTITUCIONES NACIONALES**

SOLDADO DE LA REVOLUCION HASTA LA CAIDA DE VICTORIANO HUERTA.

AUTOR DEL PLAN DE AGUAPRIETA Y CREADOR DE DIVERSAS INSTITUCIONES.

SI ALVARO OBREGON SE PRESENTO COMO EL PERSONAJE DESLUMBRANTE DE LA EPOCA, A SU LADO PLUTARCO ELIAS CALLES BRILLO CON IGUAL INTENSIDAD, YA QUE SUPO CONducir con MANO FIRME LOS DESTINOS NACIONALES.

**"YO SOY UN LIBERAL DE ESPIRITU TAN AMPLIO, QUE DENTRO DE MI CEREBRO ME EXPLICO TODAS LAS CREENCIAS Y LAS JUSTIFI-
CO PORQUE LAS CONSIDERO BUENAS POR EL PROGRAMA MOR-
RAL QUE ENCIERRAN."**

PLUTARCO ELIAS CALLES.

Al cumplirse treinta y ocho años de la muerte de Plutarco Elías Calles, caudillo de la revolución, se reproducen fragmentos del análisis crítico. "Calles, El Presidente", de Ricardo J. Zevada.

Poner en vigor la Constitución federal fue en realidad la máxima ambición política de Calles; que se aplicaran y cumplieran los artículos 3o. 27, 123 y 130 fundamentalmente. Por eso chocó con curas, hacendados, petroleros y patronos; y chocó con gran violencia contra la oligarquía más poderosa de México.

Así aparecieron leyes sobre petróleo, tierras, aguas, caminos, crédito, trabajo, cultos, educación, etcétera, que al cumplirse dieron lugar a obras materiales: ferrocarriles, carreteras, puentes, presas, canales, escuelas, y al nacimiento de instituciones básicas como los bancos de México, de Crédito Agrícola, los ejidales y un fiscal moderno.

Porque no contaba con el apoyo de las oligarquías vencidas, y porque la revolución tenía una raíz popular indiscutible, el presidente Calles cimentó su gobierno principalmente en el pueblo, los obreros y campesinos; se apoyó en los líderes de la república. Sin duda promovió por todos los medios a su alcance, la organización de los trabajadores: las grandes centrales obreras cuya fuerza conocemos hoy tienen su origen en los esfuerzos del régimen callista.

EL CODIGO CALLES

Calles cumplió en materia de legislación común leyes penales, de procedimientos y al promulgar un nuevo Código Civil que vino a sustituir al viejo ordenamiento de 1884, en vigor desde hacía casi medio siglo, e inspirado en principios individualistas que no daban a los intereses colectivos y solidarios el lugar predominante exigido por las sociedades modernas.

Nos permitimos llamar a ese nuevo Código Civil en vigor desde entonces en el Distrito y Territorios Federales el Código Calles, sin restar méritos a los destacados juristas que intervinieron en su redacción, entre los cuales procede mencionar en primer término al licenciado Ignacio García Téllez...

Naturalmente un Código Civil es una ley de derecho privado, para regir las relaciones entre particulares, las de la familia, el patrimonio de las personas, las obligaciones y contratos, las herencias y sucesiones, etcétera; pero todos esos intereses privados reconocidos y mantenidos por la ley común, deben armonizarse con los de la sociedad para que sea posible la coexistencia, y con su criterio general el Código establece una serie de reformas, de las cuales las más importantes son las siguientes:

- 1.- La mujer adquiere en el derecho civil mexicano igual capacidad jurídica que el hombre, desaparece toda restricción por motivo de su sexo "en la adquisición y ejercicio de sus derechos", y queda así equiparada al hombre, como consecuencia de las nuevas concepciones de la vida moderna, por las que la mujer no está relegada al hogar, sino que toma participación importantísima en las actividades sociales, económicas y políticas. El movimiento feminista había alcanzado una gran fuerza en el mundo entero y México

no podía seguir manteniendo las viejas restricciones a los derechos civiles de la mujer, mantenidas en el Código de 1884, a pesar de las modificaciones avanzadas de la Ley sobre Relaciones Familiares de Venustiano Carranza.

- 2.- Tuvieron que moderarse los viejos principios de la igualdad ante la ley y el de que la voluntad de las partes es la suprema ley de los contratos, modificando muchas disposiciones para proteger a las clases desamparadas, pobres e ignorantes, que no tenían defensa en una sociedad en la que concurren con individuos de amplios recursos económicos, sociales y culturales, que las explotan sin misericordia. La igualdad ante la ley, en una colectividad de tan grandes desigualdades, ha propiciado y legitimado esa tradicional explotación, por la cual las clases con mayor poder económico han obtenido lucro excesivo y desproporcionado a las obligaciones que acceden a contraer. El Código otorga entonces a los perjudicados, el derecho a pedir la rescisión y si no es posible una obligación menos onerosa.
- 3.- También se moderó la vieja ficción jurídica de que la ignorancia de las leyes debidamente promulgadas, no excusa su cumplimiento, facultando a los jueces para que de acuerdo con el Ministerio Público, pudieran eximir de las sanciones establecidas a individuos atrasados, alejados de las vías de comunicación o de muy baja condición económica, que hubiesen faltado al cumplimiento de las disposiciones que desconocían, dándoles, de ser posible, nuevos plazos para que las cumplan, siempre que no se trate de leyes dictadas en interés público o que no se cause daño a terceros.
- 4.- Se borró definitivamente la diferencia injusta e irritante entre hijos naturales e hijos nacidos de matrimonio, pues ninguna razón fundaba que los hijos sufrieran por los actos de sus padres, privándoles de los más sagrados derechos sólo porque no nacieron de matrimonio. El Código Calles amplía con esa filosofía los casos de la investigación de paternidad, porque los hijos tienen derecho innegable a saber quienes fueron sus padres, procurando que esa investigación no sea fuente de escándalo y explotación.
- 5.- El Código da al concubinato realidad jurídica, nunca antes reconocida, atendiendo al hecho de que es una forma muy frecuente de integrar la familia, entre las clases populares. Negar este hecho habría sido ignorar una situación social de gran alcance y fuente de relaciones familiares, idéntica de hecho a las originadas en el matrimonio. Así la concubina tiene, junto con sus hijos ciertos derechos en el caso de que no sean casados quienes viven en concubinato.
- 6.- En materia de propiedad el Código Calles, quiere apartarse de la vieja concepción individualista del derecho romano y del Código de Napoleón y mantiene la propiedad privada en los términos constitucionales, como medio de cumplir una función social. Ya no es intangible ni sagrada, ni un derecho de cuyo ejercicio el propietario fuese único árbitro. Se convierte en un derecho variable para responder preferentemente a las necesidades de la colectividad, a las necesidades sociales, sí el uso del bien del que es propietario, no puede hacerse en perjuicio de los intereses generales o de terceros.
- 7.- El patrimonio de la familia es una innovación del Código Civil. Se reglamenta protegiéndolo con oportunidades para constituirlo, de manera que las familias pobres adquieran bienes raíces de los go-

biernos federales y del distrito, para construir sus hogares y pequeñas parcelas cuya explotación les proporcione medios de vida. "De consolidarse esta nobilísima institución —dijo el presidente Calles en su informe— sin carga alguna para la nación, sin quebrantamiento de la propiedad rural y sin despojos, se habrán puesto las bases más sólidas de la tranquilidad doméstica, de la prosperidad agrícola y de la paz orgánica".

- 8.- En la ley relativa a propiedad industrial —no el Código Civil— se hicieron cambios fundamentales para que los derechos derivados de ella no sean perpetuos sino limitados en el tiempo, y los privilegios concedidos de esta suerte estén en consonancia con lo ordenado en el artículo 28 de la Constitución; porque si es justo que los inventores gocen de lo que les produzca su obra o invención, tal aprovechamiento no debe ser consecuencia de una propiedad que pueda transmitirse a sus herederos más remotos, ya que la sociedad está interesada en que esas obras o invenciones sean lo más pronto posible del dominio público para que todo el mundo pueda aprovecharlas; y además porque por novedosas que sean una invención o un proceso industrial, siempre se descubre que aprovechan en alguna medida conocimientos o principios científicos, si no métodos o experiencias, desde hace tiempo integrantes del patrimonio del saber y la cultura humana.
- 9.- El Código Calles limita el derecho a heredar, en los casos de sucesión legítima, hasta el cuarto grado en la línea colateral, porque considera que después de ésta es ya muy débil la vinculación familiar y difícilmente se puede suponer que el autor de la herencia hubiera deseado que fuesen sus herederos personas que, aunque parientes, por lejanos, posiblemente ni conocía.
- 10.- En materia de obligaciones se consignan tipos nuevos de relación contractual, aparecidos como consecuencia del progreso en las relaciones modernas del comercio, que ya muchos juristas y códigos habían adoptado en otros países; y si bien se mantiene el principio jurídico de la autonomía de la voluntad, éste se modera para que sea menos egoísta, porque la actividad humana tiene naturales restricciones que imponen la interdependencia y la solidaridad sociales.
- 11.- Importantísima resulta la adopción de la teoría del riesgo profesional que hace responsable a los patronos de los accidentes de trabajo que sufran los obreros, aunque haya culpa o negligencia de éstos. La responsabilidad está a cargo de quienes crean la posibilidad de que ocurra el accidente, de quien crea el riesgo, de quien obtiene beneficios de ello. Este principio está por supuesto consignado en el artículo 123 de la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo.
- 12.- Otras formas importantes se introdujeron en los contratos de compraventa, arrendamiento y aparcería rural, para consignar en el primero prácticas ya aceptadas, borrar en el segundo, privilegios irritantes en favor del propietario, y hacer que las partes compartan, en el terreno, los resultados del cultivo, armonizando sus intereses.

El Código Calles fue promulgado el 30 de agosto de 1928 y entró en vigor el 1o. de octubre de 1932.

**XXXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GRAL.
PLUTARCO ELIAS CALLES
(1878-1945)
19 DE OCTUBRE DE 1983.**



DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
O F I C I A L I A M A Y O R
DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL Y CULTURAL

SOLDADO DE LA REVOLUCION HASTA LA CAIDA DE VICTORIANO HUERTA.

AUTOR DEL PLAN DE AGUAPRIETA Y CREADOR DE DIVERSAS INSTITUCIONES.

SI ALVARO OBREGON SE PRESENTO COMO EL PERSONAJE DESLUMBRANTE DE LA EPOCA, A SU LADO PLUTARCO ELIAS CALLES BRILLO CON IGUAL INTENSIDAD, YA QUE SUPO CONducir con MANO FIRME LOS DESTINOS NACIONALES.

**"YO SOY UN LIBERAL DE ESPIRITU TAN AMPLIO, QUE DENTRO DE MI CEREBRO ME EXPLICO TODAS LAS CREENCIAS Y LAS JUSTIFI-
CO PORQUE LAS CONSIDERO BUENAS POR EL PROGRAMA MOR-
RAL QUE ENCIERRAN."**

PLUTARCO ELIAS CALLES.

Al cumplirse treinta y ocho años de la muerte de Plutarco Elías Calles, caudillo de la revolución, se reproducen fragmentos del análisis crítico. "Calles, El Presidente", de Ricardo J. Zevada.

Poner en vigor la Constitución federal fue en realidad la máxima ambición política de Calles; que se aplicaran y cumplieran los artículos 3o. 27, 123 y 130 fundamentalmente. Por eso chocó con curas, hacendados, petroleros y patronos; y chocó con gran violencia contra la oligarquía más poderosa de México.

Así aparecieron leyes sobre petróleo, tierras, aguas, caminos, crédito, trabajo, cultos, educación, etcétera, que al cumplirse dieron lugar a obras materiales: ferrocarriles, carreteras, puentes, presas, canales, escuelas, y al nacimiento de instituciones básicas como los bancos de México, de Crédito Agrícola, los ejidales y un fiscal moderno.

Porque no contaba con el apoyo de las oligarquías vencidas, y porque la revolución tenía una raíz popular indiscutible, el presidente Calles cimentó su gobierno principalmente en el pueblo, los obreros y campesinos; se apoyó en los líderes de la república. Sin duda promovió por todos los medios a su alcance, la organización de los trabajadores: las grandes centrales obreras cuya fuerza conocemos hoy tienen su origen en los esfuerzos del régimen callista.

EL CODIGO CALLES

Calles cumplió en materia de legislación común leyes penales, de procedimientos y al promulgar un nuevo Código Civil que vino a sustituir al viejo ordenamiento de 1884, en vigor desde hacía casi medio siglo, e inspirado en principios individualistas que no daban a los intereses colectivos y solidarios el lugar predominante exigido por las sociedades modernas.

Nos permitimos llamar a ese nuevo Código Civil en vigor desde entonces en el Distrito y Territorios Federales el Código Calles, sin restar méritos a los destacados juristas que intervinieron en su redacción, entre los cuales procede mencionar en primer término al licenciado Ignacio García Téllez...

Naturalmente un Código Civil es una ley de derecho privado, para regir las relaciones entre particulares, las de la familia, el patrimonio de las personas, las obligaciones y contratos, las herencias y sucesiones, etcétera; pero todos esos intereses privados reconocidos y mantenidos por la ley común, deben armonizarse con los de la sociedad para que sea posible la coexistencia, y con su criterio general el Código establece una serie de reformas, de las cuales las más importantes son las siguientes:

- 1.- La mujer adquiere en el derecho civil mexicano igual capacidad jurídica que el hombre, desaparece toda restricción por motivo de su sexo "en la adquisición y ejercicio de sus derechos", y queda así equiparada al hombre, como consecuencia de las nuevas concepciones de la vida moderna, por las que la mujer no está relegada al hogar, sino que toma participación importantísima en las actividades sociales, económicas y políticas. El movimiento feminista había alcanzado una gran fuerza en el mundo entero y México

no podía seguir manteniendo las viejas restricciones a los derechos civiles de la mujer, mantenidas en el Código de 1884, a pesar de las modificaciones avanzadas de la Ley sobre Relaciones Familiares de Venustiano Carranza.

- 2.- Tuvieron que moderarse los viejos principios de la igualdad ante la ley y el de que la voluntad de las partes es la suprema ley de los contratos, modificando muchas disposiciones para proteger a las clases desamparadas, pobres e ignorantes, que no tenían defensa en una sociedad en la que concurren con individuos de amplios recursos económicos, sociales y culturales, que las explotan sin misericordia. La igualdad ante la ley, en una colectividad de tan grandes desigualdades, ha propiciado y legitimado esa tradicional explotación, por la cual las clases con mayor poder económico han obtenido lucro excesivo y desproporcionado a las obligaciones que acceden a contraer. El Código otorga entonces a los perjudicados, el derecho a pedir la rescisión y si no es posible una obligación menos onerosa.
- 3.- También se moderó la vieja ficción jurídica de que la ignorancia de las leyes debidamente promulgadas, no excusa su cumplimiento, facultando a los jueces para que de acuerdo con el Ministerio Público, pudieran eximir de las sanciones establecidas a individuos atrasados, alejados de las vías de comunicación o de muy baja condición económica, que hubiesen faltado al cumplimiento de las disposiciones que desconocían, dándoles, de ser posible, nuevos plazos para que las cumplan, siempre que no se trate de leyes dictadas en interés público o que no se cause daño a terceros.
- 4.- Se borró definitivamente la diferencia injusta e irritante entre hijos naturales e hijos nacidos de matrimonio, pues ninguna razón fundaba que los hijos sufrieran por los actos de sus padres, privándoles de los más sagrados derechos sólo porque no nacieron de matrimonio. El Código Calles amplía con esa filosofía los casos de la investigación de paternidad, porque los hijos tienen derecho innegable a saber quienes fueron sus padres, procurando que esa investigación no sea fuente de escándalo y explotación.
- 5.- El Código da al concubinato realidad jurídica, nunca antes reconocida, atendiendo al hecho de que es una forma muy frecuente de integrar la familia, entre las clases populares. Negar este hecho habría sido ignorar una situación social de gran alcance y fuente de relaciones familiares, idéntica de hecho a las originadas en el matrimonio. Así la concubina tiene, junto con sus hijos ciertos derechos en el caso de que no sean casados quienes viven en concubinato.
- 6.- En materia de propiedad el Código Calles, quiere apartarse de la vieja concepción individualista del derecho romano y del Código de Napoleón y mantiene la propiedad privada en los términos constitucionales, como medio de cumplir una función social. Ya no es intangible ni sagrada, ni un derecho de cuyo ejercicio el propietario fuese único árbitro. Se convierte en un derecho variable para responder preferentemente a las necesidades de la colectividad, a las necesidades sociales, sí el uso del bien del que es propietario, no puede hacerse en perjuicio de los intereses generales o de terceros.
- 7.- El patrimonio de la familia es una innovación del Código Civil. Se reglamenta protegiéndolo con oportunidades para constituirlo, de manera que las familias pobres adquieran bienes raíces de los go-

biernos federales y del distrito, para construir sus hogares y pequeñas parcelas cuya explotación les proporcione medios de vida. "De consolidarse esta nobilísima institución —dijo el presidente Calles en su informe— sin carga alguna para la nación, sin quebrantamiento de la propiedad rural y sin despojos, se habrán puesto las bases más sólidas de la tranquilidad doméstica, de la prosperidad agrícola y de la paz orgánica".

- 8.- En la ley relativa a propiedad industrial —no el Código Civil— se hicieron cambios fundamentales para que los derechos derivados de ella no sean perpetuos sino limitados en el tiempo, y los privilegios concedidos de esta suerte estén en consonancia con lo ordenado en el artículo 28 de la Constitución; porque si es justo que los inventores gocen de lo que les produzca su obra o invención, tal aprovechamiento no debe ser consecuencia de una propiedad que pueda transmitirse a sus herederos más remotos, ya que la sociedad está interesada en que esas obras o invenciones sean lo más pronto posible del dominio público para que todo el mundo pueda aprovecharlas; y además porque por novedosas que sean una invención o un proceso industrial, siempre se descubre que aprovechan en alguna medida conocimientos o principios científicos, si no métodos o experiencias, desde hace tiempo integrantes del patrimonio del saber y la cultura humana.
- 9.- El Código Calles limita el derecho a heredar, en los casos de sucesión legítima, hasta el cuarto grado en la línea colateral, porque considera que después de ésta es ya muy débil la vinculación familiar y difícilmente se puede suponer que el autor de la herencia hubiera deseado que fuesen sus herederos personas que, aunque parientes, por lejanos, posiblemente ni conocía.
- 10.- En materia de obligaciones se consignan tipos nuevos de relación contractual, aparecidos como consecuencia del progreso en las relaciones modernas del comercio, que ya muchos juristas y códigos habían adoptado en otros países; y si bien se mantiene el principio jurídico de la autonomía de la voluntad, éste se modera para que sea menos egoísta, porque la actividad humana tiene naturales restricciones que imponen la interdependencia y la solidaridad sociales.
- 11.- Importantísima resulta la adopción de la teoría del riesgo profesional que hace responsable a los patronos de los accidentes de trabajo que sufran los obreros, aunque haya culpa o negligencia de éstos. La responsabilidad está a cargo de quienes crean la posibilidad de que ocurra el accidente, de quien crea el riesgo, de quien obtiene beneficios de ello. Este principio está por supuesto consignado en el artículo 123 de la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo.
- 12.- Otras formas importantes se introdujeron en los contratos de compraventa, arrendamiento y aparcería rural, para consignar en el primero prácticas ya aceptadas, borrar en el segundo, privilegios irritantes en favor del propietario, y hacer que las partes compartan, en el terreno, los resultados del cultivo, armonizando sus intereses.

El Código Calles fue promulgado el 30 de agosto de 1928 y entró en vigor el 1o. de octubre de 1932.

**XXXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GRAL.
PLUTARCO ELIAS CALLES
(1878-1945)
19 DE OCTUBRE DE 1983.**



PLUTARCO ELIAS CALLES

**PIVOTE DE LA POLITICA MEXICANA Y ACTOR
FUNDAMENTAL EN LA VIDA PUBLICA DEL PAIS
CREADOR DE INSTITUCIONES NACIONALES**

SOLDADO DE LA REVOLUCION HASTA LA CAIDA DE VICTORIANO HUERTA.

AUTOR DEL PLAN DE AGUAPRIETA Y CREADOR DE DIVERSAS INSTITUCIONES.

SI ALVARO OBREGON SE PRESENTO COMO EL PERSONAJE DESLUMBRANTE DE LA EPOCA, A SU LADO PLUTARCO ELIAS CALLES BRILLO CON IGUAL INTENSIDAD, YA QUE SUPO CONducir con MANO FIRME LOS DESTINOS NACIONALES.

“YO SOY UN LIBERAL DE ESPIRITU TAN AMPLIO, QUE DENTRO DE MI CEREBRO ME EXPLICO TODAS LAS CREENCIAS Y LAS JUSTIFICO PORQUE LAS CONSIDERO BUENAS POR EL PROGRAMA MORAL QUE ENCIERRAN.”

PLUTARCO ELIAS CALLES.

Al cumplirse treinta y ocho años de la muerte de Plutarco Elías Calles, caudillo de la revolución, se reproducen fragmentos del análisis crítico. “Calles, El Presidente”, de Ricardo J. Zevada.

Poner en vigor la Constitución federal fue en realidad la máxima ambición política de Calles; que se aplicaran y cumplieran los artículos 3o. 27, 123 y 130 fundamentalmente. Por eso chocó con curas, hacendados, petroleros y patronos; y chocó con gran violencia contra la oligarquía más poderosa de México.

Así aparecieron leyes sobre petróleo, tierras, aguas, caminos, crédito, trabajo, cultos, educación, etcétera, que al cumplirse dieron lugar a obras materiales: ferrocarriles, carreteras, puentes, presas, canales, escuelas, y al nacimiento de instituciones básicas como los bancos de México, de Crédito Agrícola, los ejidales y un fiscal moderno.

Porque no contaba con el apoyo de las oligarquías vencidas, y porque la revolución tenía una raíz popular indiscutible, el presidente Calles cimentó su gobierno principalmente en el pueblo, los obreros y campesinos; se apoyó en los líderes de la república. Sin duda promovió por todos los medios a su alcance, la organización de los trabajadores: las grandes centrales obreras cuya fuerza conocemos hoy tienen su origen en los esfuerzos del régimen callista.

EL CODIGO CALLES

Calles cumplió en materia de legislación común leyes penales, de procedimientos y al promulgar un nuevo Código Civil que vino a sustituir al viejo ordenamiento de 1884, en vigor desde hacía casi medio siglo, e inspirado en principios individualistas que no daban a los intereses colectivos y solidarios el lugar predominante exigido por las sociedades modernas.

Nos permitimos llamar a ese nuevo Código Civil en vigor desde entonces en el Distrito y Territorios Federales el Código Calles, sin restar méritos a los destacados juristas que intervinieron en su redacción, entre los cuales procede mencionar en primer término al licenciado Ignacio García Téllez...

Naturalmente un Código Civil es una ley de derecho privado, para regir las relaciones entre particulares, las de la familia, el patrimonio de las personas, las obligaciones y contratos, las herencias y sucesiones, etcétera; pero todos esos intereses privados reconocidos y mantenidos por la ley común, deben armonizarse con los de la sociedad para que sea posible la coexistencia, y con su criterio general el Código establece una serie de reformas, de las cuales las más importantes son las siguientes:

- 1.- La mujer adquiere en el derecho civil mexicano igual capacidad jurídica que el hombre, desaparece toda restricción por motivo de su sexo “en la adquisición y ejercicio de sus derechos”, y queda así equiparada al hombre, como consecuencia de las nuevas concepciones de la vida moderna, por las que la mujer no está relegada al hogar, sino que toma participación importantísima en las actividades sociales, económicas y políticas. El movimiento feminista había alcanzado una gran fuerza en el mundo entero y México

no podía seguir manteniendo las viejas restricciones a los derechos civiles de la mujer, mantenidas en el Código de 1884, a pesar de las modificaciones avanzadas de la Ley sobre Relaciones Familiares de Venustiano Carranza.

- 2.- Tuvieron que moderarse los viejos principios de la igualdad ante la ley y el de que la voluntad de las partes es la suprema ley de los contratos, modificando muchas disposiciones para proteger a las clases desamparadas, pobres e ignorantes, que no tenían defensa en una sociedad en la que concurren con individuos de amplios recursos económicos, sociales y culturales, que las explotan sin misericordia. La igualdad ante la ley, en una colectividad de tan grandes desigualdades, ha propiciado y legitimado esa tradicional explotación, por la cual las clases con mayor poder económico han obtenido lucro excesivo y desproporcionado a las obligaciones que acceden a contraer. El Código otorga entonces a los perjudicados, el derecho a pedir la rescisión y si no es posible una obligación menos onerosa.
- 3.- También se moderó la vieja ficción jurídica de que la ignorancia de las leyes debidamente promulgadas, no excusa su cumplimiento, facultando a los jueces para que de acuerdo con el Ministerio Público, pudieran eximir de las sanciones establecidas a individuos atrasados, alejados de las vías de comunicación o de muy baja condición económica, que hubiesen faltado al cumplimiento de las disposiciones que desconocían, dándoles, de ser posible, nuevos plazos para que las cumplan, siempre que no se trate de leyes dictadas en interés público o que no se cause daño a terceros.
- 4.- Se borró definitivamente la diferencia injusta e irritante entre hijos naturales e hijos nacidos de matrimonio, pues ninguna razón fundaba que los hijos sufrieran por los actos de sus padres, privándoseles de los más sagrados derechos sólo porque no nacieron de matrimonio. El Código Calles amplía con esa filosofía los casos de la investigación de paternidad, porque los hijos tienen derecho innegable a saber quienes fueron sus padres, procurando que esa investigación no sea fuente de escándalo y explotación.
- 5.- El Código da al concubinato realidad jurídica, nunca antes reconocida, atendiendo al hecho de que es una forma muy frecuente de integrar la familia, entre las clases populares. Negar este hecho habría sido ignorar una situación social de gran alcance y fuente de relaciones familiares, idéntica de hecho a las originadas en el matrimonio. Así la concubina tiene, junto con sus hijos ciertos derechos en el caso de que no sean casados quienes viven en concubinato.
- 6.- En materia de propiedad el Código Calles, quiere apartarse de la vieja concepción individualista del derecho romano y del Código de Napoleón y mantiene la propiedad privada en los términos constitucionales, como medio de cumplir una función social. Ya no es intangible ni sagrada, ni un derecho de cuyo ejercicio el propietario fuese único árbitro. Se convierte en un derecho variable para responder preferentemente a las necesidades de la colectividad, a las necesidades sociales, si el uso del bien del que es propietario, no puede hacerse en perjuicio de los intereses generales o de terceros.
- 7.- El patrimonio de la familia es una innovación del Código Civil. Se reglamenta protegiéndolo con oportunidades para constituirlo, de manera que las familias pobres adquieran bienes raíces de los go-

biernos federales y del distrito, para construir sus hogares y pequeñas parcelas cuya explotación les proporcione medios de vida. “De consolidarse esta nobilísima institución —dijo el presidente Calles en su informe— sin carga alguna para la nación, sin quebrantamiento de la propiedad rural y sin despojos, se habrán puesto las bases más sólidas de la tranquilidad doméstica, de la prosperidad agrícola y de la paz orgánica”.

- 8.- En la ley relativa a propiedad industrial —no el Código Civil— se hicieron cambios fundamentales para que los derechos derivados de ella no sean perpetuos sino limitados en el tiempo, y los privilegios concedidos de esta suerte estén en consonancia con lo ordenado en el artículo 28 de la Constitución; porque si es justo que los inventores gocen de lo que les produzca su obra o invención, tal aprovechamiento no debe ser consecuencia de una propiedad que pueda transmitirse a sus herederos más remotos, ya que la sociedad está interesada en que esas obras o invenciones sean lo más pronto posible del dominio público para que todo el mundo pueda aprovecharlas; y además porque por novedosas que sean una invención o un proceso industrial, siempre se descubre que aprovechan en alguna medida conocimientos o principios científicos, si no métodos o experiencias, desde hace tiempo integrantes del patrimonio del saber y la cultura humana.
- 9.- El Código Calles limita el derecho a heredar, en los casos de sucesión legítima, hasta el cuarto grado en la línea colateral, porque considera que después de ésta es ya muy débil la vinculación familiar y difícilmente se puede suponer que el autor de la herencia hubiera deseado que fuesen sus herederos personas que, aunque parientes, por lejanos, posiblemente ni conocía.
- 10.- En materia de obligaciones se consignan tipos nuevos de relación contractual, aparecidos como consecuencia del progreso en las relaciones modernas del comercio, que ya muchos juristas y códigos habían adoptado en otros países; y si bien se mantiene el principio jurídico de la autonomía de la voluntad, éste se modera para que sea menos egoísta, porque la actividad humana tiene naturales restricciones que imponen la interdependencia y la solidaridad sociales.
- 11.- Importantísima resulta la adopción de la teoría del riesgo profesional que hace responsable a los patronos de los accidentes de trabajo que sufran los obreros, aunque haya culpa o negligencia de éstos. La responsabilidad está a cargo de quienes crean la posibilidad de que ocurra el accidente, de quien crea el riesgo, de quien obtiene beneficios de ello. Este principio está por supuesto consignado en el artículo 123 de la Constitución y en la Ley Federal del Trabajo.
- 12.- Otras formas importantes se introdujeron en los contratos de compraventa, arrendamiento y aparcería rural, para consignar en el primero prácticas ya aceptadas, borrar en el segundo, privilegios irritantes en favor del propietario, y hacer que las partes compartan, en el terreno, los resultados del cultivo, armonizando sus intereses.

El Código Calles fue promulgado el 30 de agosto de 1928 y entró en vigor el 1o. de octubre de 1932.

**XXXVIII ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GRAL.
PLUTARCO ELIAS CALLES
(1878-1945)
19 DE OCTUBRE DE 1983.**



DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
O F I C I A L I A M A Y O R
DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL Y CULTURAL



SRA. HORTENSIA ELIAS CALLES VDA. DE TORREBLANCA
GUADALAJARA # 104 COL. CONDESA
P R E S E N T E.



FAPECEFT



FAPECEFT